



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 026 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2020-GIP/GM/MPMN, Informe N° 023-2020-PEMIF-RT-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 333-2020-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 017-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 353-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 205-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
OSLO
CIEEFM
STPAD
OTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 213,384.06 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2019, en su ARTICULO PRIMERO se dispone "**APROBAR** con eficacia al 03 de diciembre del 2019 la Modificación de Expediente Técnico Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**"; el mismo que forma parte de la presente resolución con un presupuesto total de S/. 213,384.06 soles (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, en el ARTICULO PRIMERO señala: "**APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"
MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 213,384.06 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2020, en su ARTICULO PRIMERO dispone: "**APROBAR** la Modificación N° 02 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; expediente adjunto al presente a sesenta (60) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 213,384.06 SOLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IMPORTE
1	TOTAL ADICIONALES		S/. 4,251.80
	Por partidas nuevas	S/. 4,251.80	
2	TOTAL DEDUCTIVOS		S/. 4,251.80
	Por menores metrados	S/. 4,251.80	

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
Cc

A
GM
GAI
OSLO
CEEEM
STPAD
OPI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)"

Que, mediante Informe N° 023-2020-PEMF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de 24 de febrero de 2020, el Ing. Pedro Edison Machaca Flor – Responsable de Actividad, remite a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 333-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 017-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2020, el Ing. Erly Antonio Soto Toala – Inspector de Obra concluye: "Luego de la revisión del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Parque y Paseo de la Av. Manuel C. La Torre y Parque de Uso Múltiple Villa Hermosa del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto -Moquegua", se da conformidad y aprueba para su trámite respectivo";

Que, mediante Informe N° 353-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yuca – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la CONFORMIDAD otorgada por el Inspector a su cargo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que prosiga su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 205-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2020, el Abogado Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, emite opinión conforme lo siguiente: "Que, en merito a los expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite la siguiente Opinión en : 4.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo la ampliación de plazo N° 02 de la actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", por un plazo de 07 días calendarios (27/02/2020 AL 04.03.2020)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visiones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; expediente adjunto al presente a sesenta (42) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 213,384.06 SOLES
ADICIONAL N° 01 : Modificación Expediente Técnico Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) sin incremento presupuestal (RGIP N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN)
ADICIONAL N° 02 : Modificación N° 02 sin incremento presupuestal (RGIP N° 022-2020-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE INICIAL : 60 días calendario (del 14/11/2019 al 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 07 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN : 112 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Secretaría Técnica del Procedimiento administrativo disciplinario para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ALFONSO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GM
OSLO
GEFEM
STPAD
OTT
Archivo